

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución

	•					
	11	m	Δ	r	n	•
1.4			•		.,	•

**Referencia:** EX-2023-00802572- -UNC-ME#BIMO

## **VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Inclusión Social, referente a la autorización de pago para cubrir los gastos de viático y de traslado de la Prof. Liliana PAGOLA, en el marco de la RESOL-2023-454-E-UNC-BIMO#REC;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Liliana Pagola DNI 17.145.676 se trasladó en vehículo particular dominio AC 507 IU, desde Villa María a Córdoba y de Córdoba a Villa María, el día 20 de octubre de 2023, en el horario de 8 a 16 h;

Que a orden 29, en nota obrante, se informa que la Sra. Liliana PAGOLA, es Profesora Adjunta dedicación exclusiva, de la Tecnicatura Universitaria Interpretación de Lengua de Señas Argentina-Español; Instituto de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Villa María, y es parte del comité evaluador que entendió en la selección de Intérpretes de Lengua de señas Argentina;

Que en el orden 34 la Dirección de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de viáticos conforme a lo establecido en el Decreto 1343/74 y Resolución Rectoral 453/2017, más gastos de traslado según comprobantes agregados a orden 33, por el importe total de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos C/78/100 (\$22.862,78);

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R F S U F L V F:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR el pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado de la Prof. Liliana PAGOLA DNI 17.145.676, en el marco de la RESOL-2023-454-E-UNC-BIMO#REC.

<u>ARTÍCULO 2º:</u> Disponer que por la Dirección de Administración se haga efectivo el pago por la suma total de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos C/78/100 (\$ 22.862,78) a la Prof. Liliana PAGOLA DNI 17.145.676, correspondiente al pago de viáticos más gastos de traslado según comprobantes presentados.

<u>ARTÍCULO 3º:</u> Imputar los egresos por un importe total de Pesos Veintidós Mil Ochocientos Sesenta y Dos C/78/100 (\$ 22.862,78) a las Partidas Presupuestarias:

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.7.9.0000.1.21.3.4 – Pesos Seis Mil Quinientos Dos C/01/100 (\$ 6.502,01)

A.0001.047.001.001.11.07.01.00.01.00.3.7.2.0000.1.21.3.4 – Pesos Dieciséis Mil Trescientos Sesenta C/77/100 (\$ 16.360,77).

<u>ARTÍCULO 4°:</u> Comuníquese a la Dirección de Inclusión Social, a la Dirección de Administración y a la interesada. Cumplido, archívese.

eb